

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**48017** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 709/2020, con NIG 4109142120200043528 por auto de 30/10/20 se ha declarado en concurso al deudor ANTONIO Y REME, S.L.U., con domicilio en y simultáneamente CONCLUIRLO por insuficiencia de masa.

2. Se declara, asimismo, la extinción de la entidad, y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su debida constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia residual de su personalidad jurídica para plantear, mantener o soportar reclamaciones o demandas judiciales en realización o pago de todo activo o pasivo subsistente, o sobrevenido hasta su íntegra liquidación.

La presente resolución se publicará en el BOE, en el Registro Público Concursal y su inscripción en los Registros correspondiente y demás públicos que corresponda.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

ID: A200063950-1